

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2018-6019** *Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

Visto lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a delegar en un concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 8 de junio de 2018, a las 13:30 horas, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

#### DISPONGO

PRIMERO.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante en el señor concejal don Adolfo Cagigas Lusares, la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 8 de junio de 2018, a las 13:30 horas, entre don Arturo González Cruz y doña Patricia Pérez Sotero.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 7 de junio de 2018.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2018/6019